



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2019 00152 00
NATURALEZA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTE COOTRANSCANOERO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META

Encontrándose vencido el término de traslado, se procede a decidir sobre las pruebas solicitadas, de conformidad con lo normado en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

1. Pruebas solicitadas por la parte actora:

Documentales: Tener como medios de prueba las documentales aportadas con el escrito de la demanda, a los cuales se les dará el valor probatorio correspondiente de conformidad con los artículos 243 y siguientes del C.G.P., al cual se acude por remisión de los artículos 211 del C.P.A.C.A y 30 de la Ley 393 de 1997.

2. Pruebas solicitadas por la parte accionada.

2.1. Por el Municipio de Puerto López – Meta.

Documentales: Tener como medio de prueba la documental aportada con el escrito de contestación de la demanda, a la cual se le dará el valor probatorio correspondiente de conformidad con los artículos 243 y siguientes del C.G.P., al cual se acude por remisión de los artículos 211 del C.P.A.C.A y 30 de la Ley 393 de 1997.

3. Pruebas de oficio.-

- 3.1.** Oficiar, por el medio más expedito, al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, a efectos de que se sirvan remitir, vía e-mail, copia del fallo de segunda instancia proferido en el proceso radicado con el número 50001-3333-001-2019-00029-00, el día 12 de abril de 2019, concediéndoles un término de dos (2) días.

Culminados los términos otorgados en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

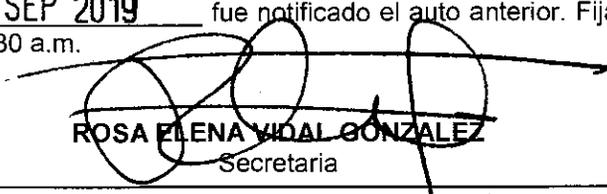


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° **038** de fecha
10 SEP 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria